

RESOLUCION No. 02-G-DIC-

0000170 0000011

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de diciembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital social y reforma del estatuto de la compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA.**;

QUE el señor Eduardo Antonio Guzmán Loayza, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Laura Rebolledo Garcés, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 2001-2331-DI de 14 de diciembre de 2001;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-02-0074, de 3 de enero de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) la conversión del capital de la compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento de capital social por **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTICINCO MIL** participaciones de **CUATRO CENTAVOS DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de septiembre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital social y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 ENE. 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

ORL/VAP
CMdeL.-
Exp.No. 26644

1.- **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución, a foja 1.864, número 250 del Registro Industrial y anotada bajo el número 3.634 del Repertorio.- 2.-Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



3